



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 759/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 743/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GHISI MARÍA SIRA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita la contratación de servicios de la Señora María Sira GHISI, DNI Nº 20.369.203, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, que tiene por objeto la contratación resulta con destino a la Planificación de Políticas Públicas de Viviendas y también a la Coordinación de los equipos profesionales que intervienen en los diversos Programas que en esa Área se ejecuten y de otro requerimiento de su incumbencia que resulte necesario en otras Áreas se ejecuten.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 1.303 de fecha 06/02/2023, y a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1504 de fecha 10/02/2023, ambas por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 2.222.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2022 y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023 en concepto de honorarios de la Señora GHISI.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 15 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Sira GHISI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora María Sira GHISI, DNI Nº 20.369.203, con domicilio en intersección de calles Bernardino Rivadavia y José M. Neyra de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, que tiene por objeto la contratación resulta con destino a la Planificación de Políticas Públicas de Viviendas y también a la Coordinación de los equipos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 759/2023

profesionales que intervienen en los diversos Programas que en esa Área se ejecuten y de otro requerimiento de su incumbencia que resulte necesario en otras Áreas se ejecuten, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Sira GHISI, DNI N° 20.369.203, con domicilio en intersección de calles Bernardino Rivadavia y José M. Neyra de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2022 y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVIVIE - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01 .00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal